

Quito, 01 de abril de 2015

Señores

Accionistas de Naturheritage S.A.

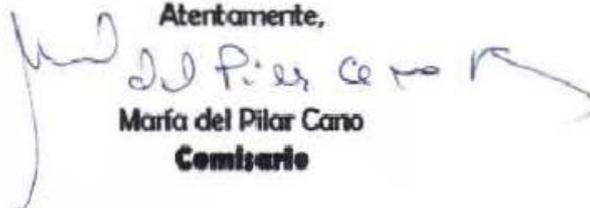
Presente.-

En mi calidad de Comisario de la compañía Naturheritage S.A., por el año terminado al 31 de diciembre del 2014, presento ante Ustedes el informe correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, basado en las atribuciones de fiscalización y vigilancia que me atribuyen el artículo 279 de la Ley de Compañías y en cumplimiento con el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías (Resolución No. 92.1.4.3.0014), expongo lo siguiente:

- La Junta General de Accionistas ha cumplido de forma responsable con sus obligaciones y como órgano supremo ha desempeñado sus atribuciones conforme lo exige la ley y el estatuto social de la compañía;
- Los administradores de la compañía han actuado a las normas legales vigentes, disposiciones estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General; han desempeñado su trabajo de manera honesta y responsable, siempre en atención a los intereses de la compañía y dentro de los límites de sus actuaciones, por lo que no se presenta incidente alguno al respecto.
- La compañía ha llevado una contabilidad ordenada y veraz que responde a las transacciones reales de la misma, siempre atendiendo a las normas internacionales de información financiera.
- La compañía ha establecido procedimientos de control interno eficientes, los cuales han llevado a tomar decisiones trascendentales para la misma.
- Conforme a las operaciones de la compañía se pudo observar que las actividades se mantuvieron con total normalidad hasta el mes de julio, posterior se tuvo que tomar la difícil decisión de reducir al máximo su funcionamiento para replantear las estrategias y correctivos que enrumben a la compañía hacia un mejor futuro.

En general, cabe concluir que el funcionamiento y marcha de la compañía se ha llevado a cabo de una manera correcta, no se han desconocido normas legales ni estatutarias y los actos realizados atienden exclusivamente al buen desarrollo de la misma.

Atentamente,



María del Pilar Cano
Comisario